

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de agosto de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

186.032-A

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.407

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO CEXT/006/2022/IMD, EN EL PRESUPUESTO DE 2022, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

.../...

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número CEXT/006/2022/IMD, en el presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

a) La aprobación, de la propuesta inicial para la realización del Expediente de Modificación de Créditos número CEXT/006/2022/IMD, en el presupuesto 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		ALTAS
ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	574.059,74
	TOTAL	574.059,74

FINANCIACIÓN		
BAJAS EN GASTOS		BAJAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	574.059,74
	TOTAL	574.059,74

b) La remisión del presente expediente al pleno municipal, para su aprobación inicial, si procede.

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3. Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

4. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Habiéndose publicado su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de fecha 5 de agosto de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el Expediente de Modificación de Créditos número CEXT/006/2022/IMD, en el presupuesto 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios queda definitivamente aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de agosto de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.